Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N 03/2016
SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, YESO, CALIZA Y OTROS"
ID N° 302.758

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 20/2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 13 DE MARZO DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 01/17 la ejecución del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N 03/2016 - SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, YESO, CALIZA Y OTROS" ID N° 302.758** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **CESAR BOGADO – Gerente Financiero; MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR MALLORQUIN – Asesor Legal, DERLYS ORTIZ – Gerente Comercial** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 29 de diciembre del 2016 se realizó el proceso de Subasta a la baja electrónica en el cual se registró para participar del proceso los proveedores **FLOR JARA y CIA S.R.L., CONSORCIO HGRN, CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL S.R.L., NILDA DOLORES MENDEZ, RIVERPAR S.A., GRUPO LOGISTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.** según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual emitida por el SICP. Se comprueba que el día 30 de diciembre de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 115/2016.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 115/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 94/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL, CONTRATO ABIERTO, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLOR JARA y CIA S.R.L.	CONSORCIO HGRN	CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL S.R.L
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	No cumple*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	Cumple	Cumple	No se observa

*El Consorcio H.G.R.N. presenta cuadro de Lista de precios, sin incluir el Formulario de Oferta el cual es un requisito sustancial por lo cual será rechazada en los términos del Art 53 numeral 3 del decreto 21909/03.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NILDA DOLORES MENDEZ	RIVERPAR S.A.	GRUPO LOGISTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*La firma RIVERPAR S.A. no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y al ser un documento sustancial, su oferta queda descalificada.(presentada en forma deficiente, en dólares americanos y no en guaraníes)

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que; el Señor Rogelio Negri es funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puestos, por lo cual esta inhabilitado a presentar oferta razón suficiente para descalificar a la empresa.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Los demás oferentes no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas, en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	FLOR JARA y CIA S.R.L.	NILDA DOLORES MENDEZ	CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL S.R.L
SIPE N°	1433744	1434413	1434256
RUC N°	80002443-5	1636433-3	80002523-7
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS	GRUPO LOGISTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
SIPE N°	1433906	1434895
RUC N°	80072406-2	80048442-8
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Experiencia	No Cumple	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Marcelo Quiñ Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- *El Consorcio HGRN no presenta su formulario de nota de Oferta.*

El Consorcio H.G.R.N. presenta cuadro de Lista de precios, sin incluir el Formulario de Oferta el cual es un requisito sustancial por lo cual será rechazada en los términos del Art 53 numeral 3 del decreto 21909/03.-

- *La firma Grupo Logístico de Navegación S.R.L. (GLONAS S.R.L.), que, El R/E Mateo y R/E Itapuá, no poseen certificado de habilitación y franco bordo expedido por la D.G.M.M.N.*
- *Las barcazas Conapar 2010/01, 2010/03, INMANUEL, LAPACHO, DUFF, BUFALO, NOGAL y CONAPAR 2010/06., no poseen certificado de habilitación expedido por la D.G.M.M.N.*
- *TOVAX LUCILA y TOVA CAMILA, no poseen certificado de habilitación, franco bordo y arqueo, expedido por la D.G.M.M.N.*

Sobre las observaciones se solicitaron las aclaraciones respectivas, que fueron analizadas en el punto 5.1 de este informe.-

- *Referente a la oferta de RIVERPAR S.A..- El PBC, requiere sea cotizado en guaraníes, y la misma presenta su garantía de mantenimiento de ofertas (que es accesorio al principal) en dólares, al valor de USS 216.000. Al ser fluctuante la cotización de la moneda, no da certeza sobre su cobertura al cambio de hoy según BCP, la garantía seria sobre Gs. 1.295.456.000, sin embargo, al cambio de hoy, la garantía debía haber sido Gs. 1.436.747.760.*

La misma fue descalificada por no cumplir con la garantía de manteniendo de oferta, cuyo análisis fue realizado en el punto 3 de este informe.-

- *Presenta oferta por capacidad 21.000 Tn/mes. El PBC dice presentar hasta 15.000 Tn/mes.*

Esta observación no invalida la oferta.-

- *La hoja uno del Formulario de Oferta no cuenta con sello ni aclaración de firma, y el total consignado en la pag. 2 del formulario no esta en letras. Ademas el texto de la oferta esta alterado.*
- *Referente a la observación de la Firma GLONA S.R.L,, manifiesto que: están las planillas de la oferta que dan consistencia a la presentación y con relación a la primera hoja del formulario N° 3, no hubo tiempo de verificar, valga la redundancia por falta de tiempo y se deja a cargo del Comité de Evaluación.*

Se verifica que la última hoja del formulario detalla el nombre del representante de la empresa, por lo que a los efectos de su validez está debidamente completado.-

- *La firma TRANSFLUVIAL S.A., tiene documentos vencidos en la constancia del SIPE.*

Se solicitaron las aclaraciones respectivas, que fueron analizadas en el punto 5.1 del informe comité.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERAYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente Financiero
I.N.C.

- *El CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL S.A., falta balance impositivo del 2013 de la firma LA FLUVIAL.*

Se solicitaron las aclaraciones respectivas, que serán analizadas en el punto 6 de este informe.-

- *GLONA S.R.L., no adjuntan RATIOS financieros.*

Sobre las observaciones se solicitaron las aclaraciones respectivas, que fueron analizadas en el punto 5.1 del informe comité.-

- *GLONA S.R.L.- La sociedad se constituyó en el año 2012, según constancia de SIPE, el PBC requiere existencia legal y experiencia técnica en flete fluvial de hace 5 años.*
- *No obra en su oferta, su estatuto y poder sin embargo en su constancia de RUC figura que los representantes son Dario Báez y Nancy de Báez. La Sra. Nancy de Báez no ha firmado ningún documento de la oferta.*
- *No obra en carpeta DDJJ art 40 y del Menor.*

Sobre las observaciones se solicitaron las aclaraciones respectivas, que fueron analizadas en el punto 5.1 del informe comité.-

- *El oferente RIVERPAR S.A., presenta su póliza de garantía de mantenimiento de ofertas en dólares, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 inc. E de la ley 2051/03 y el art. 44 del decreto 21909/03, siendo la póliza de la garantía de oferta parte orgánica de la oferta.*

Este punto fue analizado en el apartado 3 de este informe-

- *No presenta planilla de precios correctamente formulada siendo esto un documento sustancial, por no consignar el monto total de su oferta en la planilla de precios, conforme lo establece el PBC*

Esta observación no resulta sustancial, por lo que puede ser subsanada por error aritmético en el caso de ser necesario.-

- *La oferta de GLONA S.R.L., no presento el certificado de habilitación de la D.G.M.M.N., de las siguientes embarcaciones; Conapar 2010/01, 2010/03, INMANUEL, LAPACHO, DUFF, BUFALO, NOGAL y CONAPAR 2010/06.*
- *Las barcazas, TOVAX LUCILA y TOVA CAMILA, no poseen certificado de habilitación, franco bordo y arqueo, expedido por la D.G.M.M.N.*
- *Don Mateo e Itapuá, no presenta habilitación y franco bordo de la Dirección Marina Mercante, Estas embarcaciones no tienen los citados documentos porque están en juicio el origen y propiedad de los mismos. Este juicio podría ocasionar perjuicios a la INC si los demandantes así los decidiesen.*

Sobre las observaciones se solicitaron las aclaraciones respectivas, que fueron analizadas en el punto 5.1 del informe comité.-

- *Favor notar que la oferta firmada por el Señor Rogelio Negri en representación del CONSORCIO H.G.R.N., debe ser nulo porque va en contra de lo establecido en la ley 2051/03, artículo 40, literal*

INDUSTRIAL NACIONAL DEL CEMENTO
César Mariotqui Ayala
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente Financiero

a y b. Prohibiciones y Limitaciones para presentar oferta y/o contratar., que la Ley 1626 art. 60., establece que, queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que establece en los reglamentos respectivos.

Este punto fue analizado en el apartado 3.1 de este informe-

- *La firma RIVERPAR S.A., presenta su póliza en dólares debiendo ser en moneda local según el art. 44 de pbc, debiendo ser anulado por que no cumple con un documento sustancial.*

Este punto fue analizado en el apartado 3 de este informe-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Respuesta
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	CUMPLE
GRUPO LOGISTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L.	No CUMPLE *
RIOPAR S.R.L.	CUMPLE
FLOR JARA & CIA.	CUMPLE
NILDA DOLORES MENDEZ	NO CUMPLE**

*La firma GRUPO LOGISTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. no acredita la existencia mínima requerida por el PBC.
**La firma NILDA DOLORES MENDEZ no presenta el documento solicitado (Certificado de Francobordo) en el plazo concedido por el Comité de Evaluación, por lo tanto, su oferta queda descalificada.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Existencia Legal de por lo Constancia de RUC, Patente Comercial, Matrícula de Comerciante (En caso de Unipersonal) e Inscripción en la Prefectura Naval. Certificaciones de Antecedentes (contratos y facturas) que acrediten la provisión del servicio de flete fluvial a granel, que alcancen en promedio un 30% de lo ofertado en los años 2013, 2014 y 2015"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple
CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL (*)	Cumple
FLOR JARA & CIA.	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DARLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente Financiero
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional. En este caso no será aplicado, puesto que la modalidad es por abastecimiento simultáneo, resultado todos los precios iguales.

Las Empresas TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL han aceptado ajustar sus precios al de la oferta más baja, para cumplir con el requisito de la modalidad de Abastecimiento Simultaneo.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	FLOR JARA Y CIA			TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Activo Cte.	3.276.567.062	3.275.372.399	3.099.833.566	216.433.770	125.323.464	1.951.962.445
Pasivo Cte.	1.533.871.219	2.673.156.788	2.242.509.029	199.665.948	220.261.284	1.249.936.801
	2,14	1,23	1,38	1,08	0,57	1,56
	Promedio		**1,58**	Promedio		**1,07**

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Pasivo Total	3.009.362.419	4.248.264.388	3.114.609.029	199.665.948	220.261.284	1.249.936.801
Activo Total	21.277.514.917	21.053.591.419	20.496.338.990	561.061.806	972.855.142	5.882.326.071
	0,14	0,20	0,15	0,36	0,23	0,21
	Promedio		**0,17**	Promedio		**0,26**

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Utilidad despúes de Imp.	30.275.929	88.493.830	172.322.090	123.340.041	304.726.429	705.924.429
Capital	1.761.500.000	1.415.200.000	1.761.500.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
	0,02	0,06	0,10	4,11	10,16	23,53
	Promedio		**0,06**	Promedio		**12,60**
	CUMPLE			CUMPLE		

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

	RIOPAR			LA FLUVIAL		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Activo Cte.	1.384.006.793	1.569.699.562	2.368.031.763	2.748.117.582	3.519.938.859	3.008.004.307
Pasivo Cte.	32.347.545	33.897.911	134.160.289	256.943.631	190.895.620	38.132.041
	42,79	46,31	17,65	10,70	18,44	78,88
	Promedio		**35,58**	Promedio		**36,01**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Pasivo Total	32.347.545	33.897.911	134.160.289	256.943.631	190.895.620	38.132.041
Activo Total	1.481.718.836	1.667.956.823	2.456.015.213	3.404.129.537	4.115.461.373	3.979.450.835
	0,02	0,02	0,05	0,08	0,05	0,01
	Promedio		**0,03**	Promedio		**0,04**
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Utilidad despúes de Imp.	26.343.461	171.702.602	649.231.264	258.627.676	749.761.741	78.261.842
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000	166.000.000	166.000.000	166.000.000
	0,09	0,57	2,16	1,56	4,52	0,47
	Promedio		**0,94**	Promedio		**2,18**
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **FLOR JARA y CIA S.R.L. CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL S.R.L y TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 94/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Ton Gs IVA Incluido
FLOR JARA y CIA S.R.L.	76.350
CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL S.R.L	76.350
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A	76.350

Las Empresas TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL han aceptado ajustar sus precios al de la oferta más baja, para cumplir con el requisito de la modalidad de Abastecimiento Simultaneo.-

Asimismo, en base a la verificación de capacidades declaradas y comprobadas, se establece el sgte. cuadro de distribución de porcentajes (%) correspondientes para la adjudicación del proceso:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Oferentes	Barcazas	Carga Útil	Carga Ofertada	Meses	Cantidad Ofertada
Flor Jara & Cía	LC-102	1.803,00			
	Chaco 1000-1	951,00			
	Vallemi 1500-2	1.685,00			
	Vallemi 1500-1	1.685,00			
	LC-104	1.803,00			
	Alejandra	951,00			
	Don Vidal	1.769,00			
	Yvoty	1.769,00			
	Bicentenario I	1.685,00			
	Vallemi VI	601,00			
	Vallemi V	601,00			
	Vallemi IV	601,00			
	Vallemi III	601,00			
	Vallemi II	601,00			
	Vallemi I	601,00			
	TOTAL	**17.707,00**	**15.000,00**	**24**	**360.000,00**
Transfluvial S.A.	GL-001	3.306,00			
	GL-002	3.306,00			
	GL-003	3.167,00			
	GL-004	3.167,00			
	GL-005	3.167,00			
	TOTAL	**16.113,00**	**15.000,00**	**24**	**360.000,00**
Riopar/La Fuvial	J-8	1.777,84			
	Q-23	1.777,84			
	P-14	1.777,84			
	KS-17	1.777,84			
	KS-19	1.777,84			
	KS-22	1.777,84			
	Pozo Favorito	876,00			
	Boqueron	876,00			
	Yrendague	876,00			
	Pampa Grande	876,00			
	Imer 01	1.882,00			
	Imer 02	1.882,00			

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

	Canopus	507,23			
	TOTAL	**18.442,27**	**18.362,00**	**24**	**440.688,00**

Quedando la distribución de cargas de la siguiente manera

Empresa	Carga Útil Toneladas	Carga Ofertada Toneladas	Meses	Cantidad Ofertada Toneladas	%
Flor Jara & Cía	17.707,00	15.000,00	24	360.000	31%
Transfluvial S.A.	16.113,00	15.000,00	24	360.000	31%
Riopar/La Fuvial	18.442,27	18.362,00	24	440.688	38%
	52.262,27	**48.362,00**		**1.160.688**	**100%**

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió a los proveedores desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes treinta y seis mil quinientos veinte millones (Gs. 36.520.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N 03/2016 SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, YESO, CALIZA Y OTROS" ID N° 302.758**, las propuestas cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC y se detallan en el siguiente cuadro.-

Razón Social	% Capacidad de Carga	Monto Mínimo	Monto Máximo
Flor Jara & Cía	31%	13.743.000.000	27.486.000.000
Transfluvial S.A.	31%	13.743.000.000	27.486.000.000
Consorcio Riopar / La Fluvial.	38%	16.823.264.400	33.594.000.000

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 220 de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Malborquin Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Es nuestro informe.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.